DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017 - CONVOCATORIA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.

SANTIAGO DE CALI, 22 DE AGOSTO DE 2023.

Designación Comité de Evaluación:

Mediante documento de Designación del Comité Asesor Evaluador de fecha 24 de julio de 2023, el Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, conformó el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designando para el efecto a las siguientes contratistas:

- DIANA CAROLINA RODRIGUEZ BALCAZAR – ROL JURÍDICO
- CATALINA BASTIDAS BURBANO – ROL FINANCIERO
- JULIANA RUBIO MONSALVE – ROL TÉCNICO

Cada uno de los profesionales que integran el Comité Asesor Evaluador de este Proceso Contractual manifiesta individualmente no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución, en la Ley y Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva.

Fecha de Cierre:

El día veinticuatro (24) de julio de 2023, a las 03:00 pm, venció el plazo para la presentación de propuestas conforme al cronograma establecido en el Secop II, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, se efectuó el cierre del proceso, donde se constató el recibo de Siete (7) propuestas, como se relacionan a continuación:

ESAL 1	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, conformado por EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES (EPSI) y FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR
NIT:	811.042.638-0 805.008.812-0
Nombre y apellidos de Representante legal	XIMENA LÓPEZ GUERRA
Identificación:	C.C 1.151.955.416 de Cali
Dirección:	CL 13 B # 84 - 90
Teléfono:	3164092301
Propuesta firmada por el representante	SI

Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (X).

ESAL 2	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC
NIT:	900955648-5
Nombre y apellidos de Representante legal	NATHALY LOPEZ GUERRA
Identificación:	C.C.1144162103
Dirección:	Dirección. CL 9 B # 23 B - 32
Teléfono:	Cel. 3215476851
Propuesta firmada por el representante	Si
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en ESPECIE.

ESAL 3	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLIN, conformado por CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS.

NIT:	900146151-6: LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS 900462645-7: CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO
Nombre y apellidos de Representante legal	NANCY PALACIOS VALENCIA
Identificación:	C.C. 34.508.060 de Puerto Tejada (Cauca)
Dirección:	Dirección: Carrera 41ª #12b-36 Cal
Teléfono:	
Propuesta firmada por el representante	Si
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (X).

ESAL 4	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS
NIT:	NIT.: 900294173-1
Nombre y apellidos de Representante legal	JAIRO CRUZ BOLAÑOS
Identificación:	C. C. No. 16.743.912
Dirección:	Dirección Cra 25 No. 122-18
Teléfono:	602 379 8003
Propuesta firmada por el representante	Si
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO.

	Dado que el proponente no adjuntó con la propuesta el certificado bancario mencionado en el anexo , se le envió una solicitud de aclaración, con el fin de identificar si los aportes eran en especie o dinero, dicho mensaje fue respondido en el tiempo establecido por la entidad y adjunto la certificación bancaria mencionada en el carta de compromiso. Por ende, esta propuesta se tendrá en cuenta para aplicar el art 5 del decreto 092 de 2017.

ESAL 5	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	CORPORACIÓN PI3NSA
NIT:	Nit. 900 673 217 – 3
Nombre y apellidos de Representante legal	MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO
Identificación:	C. C. No. 1.098.731.604 Expedida en Bucaramanga
Dirección:	AV 4 Norte # 10N – 130 Centenario
Teléfono:	Celular 301 644 4672
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (X).

ESAL	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ
NIT:	900.251.339-2
Nombre y apellidos de Representante legal	LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA

Identificación:	C.C 29.085.107 de Cali Valle
Dirección:	Calle 13 Nº 4-25 Of. 504
Teléfono:	8893439 – 3172520337
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (X).

ESAL 7	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proponente:	FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
NIT:	900678825-4
Nombre y apellidos de Representante legal	MAURELEN ROCHA BEJARANO
Identificación:	C. C. No. 29.115.851
Dirección:	Dirección: Calle 101 # 24 -104
Teléfono:	6024200775 - 3148030540
Propuesta firmada por el representante	SI
Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 1)	SI
Ofrecimiento de aportes por valor de:	De acuerdo con el anexo 1, el valor de los aportes a ofrecer es igual a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 174.000.000) equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO (X). Dado que el proponente no adjuntó con la propuesta el certificado bancario mencionado en el anexo 5 se le envió una solicitud de aclaración, con el fin de identificar si los

	aportes eran en especie o dinero, dicho mensaje no fue respondido hasta la fecha de presentación de este informe de evaluación. Por ende, esta propuesta no se tendrá en cuenta para aplicar el art 5 del decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior, El Comité Asesor Evaluador, al revisar el ANEXO – DISCRIMINACIÓN DE APORTES, encontró que los siete (7) proponentes que manifestaron su interés en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, cinco (5), realizaron un ofrecimiento de aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO, ellos son:

1. UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL
2. UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN
3. CORPORACIÓN PI3NSA
4. FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS
5. FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se establece que:

> *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*
>
> *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Subrayado fuera de texto.*

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de las cinco (5) ESALES, por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido y en debida forma, de conformidad

con lo señalado en el cronograma del SECOP II y ofrecer aportes al proyecto correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

CAPÍTULO I. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

ESAL 1: UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la, **UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL** - por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (Pág. 32 hasta la pág. 36)

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.	SI		De acuerdo a la información reportada por la ESAL, la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, es XIMENA LÓPEZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 1.151.955.416 de Cali - (Valle). La carta de presentación es firmada por la representante legal mencionada.
10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite	SI		FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO con fecha de expedición 20 de julio de 2023. Nit.: 805008812-0 Domicilio principal: Cali Dirección del domicilio principal: CL 13 B # 84 - 90 Municipio: Cali - Valle Constituida por escritura pública No. 1211 del 08 de abril de 1997. REPRESENTANTE LEGAL JOSE ALEXANDER SANCHEZ C.C.16367981

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			El representante legal cuenta con la autorización para contratar de acuerdo a la Cámara de Comercio en página 14 donde establece que: "*Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de cuatro mil quinientos millones de pesos mcte ($4.500.000.000), necesita de autorización previa del consejo directivo*". La entidad EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES aportó la cámara de comercio de fecha 21 de julio de 2023. Nit: 811042638-0 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA CONSTITUCIÓN: Que por Acta No.1, de noviembre 24 de 2003, Registrada en esta Entidad en diciembre 18 de 2003, en el libro 1, bajo el número 4371, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro. REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal de EPSI podré contratar con cualquier secretaria de la Alcaldía de Medellín, de la Gobernación de Antioquia, cualquier institución educativa formal y no formal, entidades públicas o privadas y/o estatales nacionales e internacionales por un monto de Catorce mil quinientos (14.500) SMMLV.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.	SI		LA FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR, en su objeto social # 4. Divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, saludables,educativos, recreativos. Así como aquellos que pretendan rescatar oficios corporales, manuales y artesanales. Cumple con el objeto. La Fundación EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES - Cumple con el objeto del convenio: Servicios de operación logística de eventos lúdicos, recreativos, artísticos, deportivas y eventos culturales con grupo de todas las edades, propiciando espacios de fortalecimiento de sana convivencia al desarrollo individual y grupal de las comunidades que permitan la promoción.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
3. Si el Proponente es plural, el objeto social de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir	SI		La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL tiene relación con el objeto del contrato a suscribir
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.	SI		La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL tiene domicilio principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:	SI		Aporta carta debidamente autorizados para actuar en nombre de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES y FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR, han convenido unirse en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1195-2023
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.			
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de	SI		El porcentaje de cada uno será del 50% de acuerdo a la Carta de conformación de la Unión Temporal

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.			
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.	SI		El representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL es XIMENA LÓPEZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.151.955.416 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido para firmar el convenio de asociación.
10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.	SI		Aporta cédula de ciudadanía de XIMENA LÓPEZ GUERRA - Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL. Aporta Cédula de ciudadanía - GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS, Representante Legal de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES
10.5 COPIA LIBRETA MILITAR: De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años	N/A		N/A
10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.			La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL cuenta con la respectiva autorización para contratar de acuerdo a la CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.			
10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	SI		Aporta Certificado de Contraloría de FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR con nit:8050088120 de fecha 19 de julio de 2023 Código de Verificaciòn: 8050088120230719125523 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL JOSE ALEXANDER SANCHEZ de Calidad Superior c.c 16367981 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 16367981230719125346. Aporta Certificado de Contraloría de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES co nit:8110426380 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 811042638023071912550 2 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES c.c 43564899 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 43564899230719125318 Se realizó consulta de Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL XIMENA LÓPEZ GUERRA de UT FORTALECIMIENTO CULTURAL C.C 1151955416. Código de verificación: 1151955416230807174304

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			Aporta Certificado de Procuraduría de FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR con nit:8050088120 de fecha 19 de julio de 2023 Código de Validación: 227601790 Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL JOSE ALEXANDER SANCHEZ de Calidad Superior c.c 16367981 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 227601651. Aporta Certificado de Procuraduría de Expertos PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES co nit:8110426380 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 227601398 Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES c.c 43564899 de fecha 19 de julio de 2023. Código de verificación: 227601089 Se realizó consulta de Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL XIMENA LÓPEZ GUERRA de UT FORTALECIMIENTO CULTURAL 1151955416. No se presentan antecedentes para certificados de Procuraduría. Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de SANCHEZ JOSE ALEXANDER donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de ZAPATA HOYOS GLORIA ASTRID donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de JOSE ALEXANDER SANCHEZ donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 67340539 . Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS. donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 67340293 .
10.8 Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.	SI		Aporta Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de XIMENA LÓPEZ GUERRA
10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.	SI		Aporta Declaración juramentada de Seguridad Social de la Fundación EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES de fecha 23 de julio de 2023, firmada por Paula Andrea Alzate - Revisora Fiscal. Aporta Declaración juramentada de Seguridad Social de la Fundación FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR de fecha 23 de julio de 2023, firmada por Luis Jaime Martinez - Revisor Fiscal.
10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1. Certificado de existencia y representación legal	SI		La FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR adjunto el Certificado de existencia y representación legal La ESAL EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES adjunto el Certificado de existencia y representación legal

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
2. Estatutos de la ESAL.	SI		La ESAL EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES adjunto los estatutos respectivos. La ESAL FUNDACION CALIDAD SUPERIOR adjunto los estatutos respectivos.
3.Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 7.		NO	No aporta documento de expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado
10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en la actividad principal y/o secundaria: - 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p. - 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo” - 8553 “Enseñanza Cultural”		NO	EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES 4711:Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 9499:Actividades de otras asociaciones n.c.p 5629: Actividades de otros servicios de comidas 4923: Transporte de carga por carretera Fecha de actualización: 19/12/2022 y fecha de generación del documento: 02-04-2023 FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR: 9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			8 5 5 1: Formación Para El Trabajo 1 3 1 3: Acabado de productos textiles 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo En relación con las actividades detalladas del proceso en mencionar, la ESAL NO cumple con los códigos solicitados de conformidad a la convocatoria Fecha de actualización: 30/03/2023 y fecha de generación del documento: 31-03-2023.
CONCLUSIÓN:	**HABILITA**		NO

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL. Lo anterior porque no cumple con los códigos CIIU solicitados en la convocatoria y no se aportó el anexo 7 donde manifestaran que ninguno de los miembros de la ESAL, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

No se envía a subsanaciòn porque la ESAL fue rechazada de plano por no cumplir con los requisitos financieros bajo las causales de rechazo:

Numeral 10*.Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.*

Numeral 12.*Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos*.

Numeral 13.*Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria (...)*

Numeral 14.*Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.*

Numeral 15.*Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.*

REQUISITOS FINANCIEROS (Pág. 36 hasta pág. 37)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**
Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.		NO	La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, aporta Estados Financieros de cada una de la ESAL: EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI - FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR con corte al año fiscal 2022, firmados por parte cada ESAL de la siguiente forma: ESAL: EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI: Gloria Astrid Zapata Hoyos, C.C. 43.564.899, representante legal, y la revisora fiscal Paula Andrea Alzate Laverde. La información acerca de la revisoría fiscal se verificó en el certificado de existencia y representación legal. ESAL: FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR: DUPLER WILMER CHAVES C.C 79.347.750 de Bogota, representante legal y contador público Cristian David Medina H. - En el certificado de existencia y representación legal se menciona que “Por Acta No. 1 del 11 de abril de 2023, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 822 del Libro I, se designó a: JOSÉ ALEXANDER SANCHEZ, como representante legal. - Por Acta No. 28 del 18 de julio de 2019, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 2183 del Libro I, se designó a: LUIS JAIME MARTINEZ BAZAN, REVISOR FISCAL. Los Estados financieros de la FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR no se encuentran

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**
			auditados, ni firmados por el revisor fiscal designado desde julio de 2019.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de cada una de las ESAL.	SI		La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, aporta las declaraciones de renta de esta forma: ESAL: EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI presenta declaraciones de los años 2019, 2020 2021 y 2022. ESAL: FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR presenta declaraciones de los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.	SI		El certificado de la Junta central de contadores de la revisora fiscal de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, Paula Andrea Alzate Laverde con T.P. No. 180865-T, documento con vigencia de 3 meses y tiene fecha de expedición del 6 de junio de 2023. El certificado de la Junta central de contadores del revisor fiscal de la FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR, LUIS JAIME MARTINEZ BAZAN con T.P. 58798-T, documento con vigencia de 3 meses y tiene fecha de expedición del 9 de mayo de 2023. El certificado de la Junta central de contadores del Contador de la FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR, Cristian David Medina H con TP - 189049 - T, documento con vigencia de 3 meses y tiene fecha de expedición del 2 de mayo de 2023.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL **Anexo 8, 9 y 10**	**UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**
Índice de Liquidez > = 0,94	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI :** Índice de Liquidez: 5.29 **FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR**. Índice de Liquidez: 17.04
Índice de Endeudamiento < = 76%	x		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI :** Índice de Endeudamiento: 29% **FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR** Índice de Endeudamiento: 5%
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN - Anexo 8 Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20	x		De acuerdo con la fórmula Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES EPSI :** Indicador de eficiencia: 1,34 **FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR** Indicador de eficiencia: 0.80

Verificación de Aportes

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
DISCRIMINACIÓN DE APORTES - Anexo N° 4.	SI		La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, presento el ANEXO N° 4 DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, manifestando que está dispuesto a fortalecer el proyecto cultural con recursos económicos propios aportando $174.000.000 pesos, equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial de la Secretaría de Cultura.
COMPROMISO RECURSOS EN DINERO - Anexo N° 5	SI		La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, a través de su Representante Legal, XIMENA LÓPEZ GUERRA, manifiesta que los recursos en dinero por valor de $174.000.000 pesos, ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.
CERTIFICADO BANCARIO		NO	La UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL aporta certificado bancario del BANCO DE OCCIDENTE de la Cuenta de Ahorros 023-829484, con fecha de expedición 19 de julio de 2023, el saldo reportado NO cubre el valor de los aportes comprometidos de acuerdo con el anexo 5.

CONCLUSIÓN: En la verificación de los requisitos habilitantes financieros mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192 -2023, no se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, dado que el certificado bancario presentado, para soportar los aportes comprometidos, tiene un saldo a favor de *$ 1,097,00,00.00 pesos*, saldo que no llega a cubrir el recurso comprometido. Por las razones expuestas anteriormente, la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, incurrió en las siguientes causales de rechazo:

Numeral 10*.Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.*

Numeral 12.*Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos*.

Numeral 13.*Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria (...)*

Numeral 14.*Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.*

Numeral 15.C*uando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.*

Es importante mencionar que el certificado bancario presentando no puede estar sujeto a solicitudes de subsanación en esta evaluación dado que se estaría mejorando la propuesta y esto NO es permitido después de la fecha de cierre de la convocatoria. De acuerdo con el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: “Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no *aparece claramente acreditado en el proceso de selección*; pero, no se puede subsanar aquello *de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer*, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir”

REQUISITOS TECNICOS (Pag. 38 hasta pag. 42)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
IDONEIDAD Se requiere entidad sin ánimo de lucro certificada por la Cámara de Comercio, con mínimo 4 años de experiencia, contados a partir de la fecha de inscripción, que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad: • Que su objeto social se enmarque en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas.	SI		La Unión Temporal Fortalecimiento Cultural, conformada por la ESAL Fundación Calidad Superior y la ESAL Expertos Profesionales en Servicios Sociales Integrales, presentó los siguientes documentos para la acreditación de la idoneidad: La ESAL Fundación Calidad Superior NIT: 805008812-0, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 20 de julio de 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 15 de abril de 1997; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. En el objeto social de la Fundación Calidad Superior, se evidencia que, cuenta con actividades direccionadas al desarrollo de procesos artísticos y culturales, los cuales se manifiestan de manera explícita de la siguiente manera: ***"propenderá en la difusión de la cultura, el arte, el patrimonio cultural y natural de la región, con intervenciones que apunten a mejorar las condiciones actuales de la población a nivel nacional e internacional. 4. Divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, saludables, educativos, recreativos. Así como aquellos que pretendan rescatar oficios corporales, manuales y artesanales. 9. Capacitación y educación continúa con talleres artísticos y culturales, música, artes escénicas, presentación de grupos teatrales, payasos, títeres y demás actividades que tengan relación en la formación y sensibilización a través de la lúdica a la población en condición de discapacidad. 56. Organizar y apoyar logística en la creación de actos culturales, recreativos, deportivos, de seguridad y bienestar social ambiental; además dotarlos con todos los accesorios y personal humanos para la realización de cada uno de ellos y actividades conexas. 64. Suministrar dotación de elementos deportivos recreativos y culturales."*** **(pág. 3-7, Certificado de Existencia y Representación Legal).** **Por tanto, desde el rol técnico se concluye que el objeto social de la Fundación Calidad Superior cumple con la idoneidad solicitada por esta convocatoria.** La ESAL Expertos Profesionales en Servicios Sociales Integrales, aporta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 21 de julio del 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 18 de diciembre de 2003; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4 años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. La ESAL EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES - EPSI, cumple con el objeto social que tiene en Cámara y Comercio, ya que dentro de éste se encuentran las siguientes actividades: ***"Servicios de operación logística de eventos***

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			lúdicos, recreativos, artísticos, deportivas y eventos culturales con grupo de todas las edades, propiciando espacios de fortalecimiento de sana convivencia al desarrollo individual y grupal de las comunidades que permitan la promoción; Suministro de implementos de dotación para actividades de las áreas de la música, teatro, logísticas, danzas y artes plásticas." **(Pág. 3-4 Certificado de Existencia y Representación Legal).** **Desde el rol técnico se concluye que el objeto social de** La ESAL EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES - EPSI **cumple con la idoneidad solicitada por esta convocatoria.**
EXPERIENCIA GENERAL La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo seis (6) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a organizaciones artísticas y culturales.			De acuerdo con el CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, y previa verificación de los objetos y actividades detalladas de los contratos relacionados, LA UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, adjuntó 3 contratos con entidades públicas y/o privadas, en donde se evidencia que cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales. Los contratos presentados son los siguientes: • Contrato No 353 –LOG – 005, firmado entre la Asociación para la Recreación y la Cultura Diver Arti Teatro y Recreación y la Fundación Calidad Superior. Objeto: Administración de proyectos culturales, artísticos y deportivos para el fortalecimiento local y nacional de la organización a través de la coordinación general de los diferentes procesos y eventos en las áreas de producción audiovisual, producción artística, producción de eventos, logística de eventos, logística de festivales, carnavales, torneos, olimpiadas y encuentros culturales, artísticos y/o deportivos en los diferentes municipios del

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			territorio nacional donde la organización disponga para el desarrollo de éstos. Fecha de inicio: 16/ene/2010 Fecha de finalización: 21/feb/2013 Valor: $2.625.354.000 ● Convenio de Asociación No 409 - 2022. Firmado entre El Ministerio de Cultura y La Fundación Calidad Superior. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES AFROTEX TALENTOS DE EXPORTACIÓN CANDELARIA VALLE DEL CAUCA. Fecha de Inicio: 07 de febrero del 2022 Fecha de Finalización: 01 de abril de 2022 Valor: 275.000.000 ● Convenio de Asociación No 4616 - 2021, suscrito entre El MInisterio de Cultura y La Fundación Calidad Superior. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES AFROTEX TALENTOS DE EXPORTACIÓN. Fecha de Inicio: Fecha de Finalización: 15 de diciembre del 2021 Valor: 300.000.000

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales o actividades específicas estén relacionados con: ● La ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.			Para la experiencia específica La Unión Temporal Cultura Popular presentó los siguientes contratos: ● CONTRATO N° CA-02-CUL, suscrito entre CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO, con NIT. 818002080-6 y EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES. Objeto: Encuentros para el fortalecimiento de organizaciones culturales y artísticas del Carmen del Darién - Chocó. Fecha de Inicio: 01 de julio de 2018 Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2020 Valor: $950.000.000 De acuerdo a los requerimientos de la convocatoria para la experiencia específica, la Unión Temporal Fortalecimiento Cultural no presentó como mínimo un contrato relacionado con la ejecución de eventos en el marco de la recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura.
REPUTACIÓN Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma.			
Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.		X	La Unión Temporal Fortalecimiento Cultural, no presentó acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.	X		La Unión Temporal, presentó los documentos correspondientes a los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los miembros de la Junta Directiva de las dos ESAL.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.		X	Esta certificación no se evidencia dentro de los documentos presentados por la Unión Temporal Fortalecimiento Cultural. .
Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.		X	Esta certificación no se evidencia dentro de los documentos presentados por la Unión Temporal Fortalecimiento Cultural. .

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, no se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, debido a que no cumple con los requerimientos solicitados respecto al punto de reputación y tampoco presentó los documentos que acrediten su experiencia en la ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura.

ESAL 2: UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la **UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN** - por haber radicado las propuestas dentro del tiempo

establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (Pág. 32 hasta la pág. 36)

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN**		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.	SI		Se aporta Carta de Presentación de la propuesta donde la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL, es NANCY PALACIOS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.508.060 de PuertoTejada (Cauca). La carta de presentación es firmada por la representante legal mencionada.
10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite	SI		CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO con fecha de expedición 29 de junio de 2023. Nit.:900462645-7 Domicilio principal: Cali Dirección del domicilio principal: CR 41 A 12 B 36 Municipio: Cali - Valle Constituida Por documento privado del 30 de abril de 2011 , de Puerto Tejada ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de PUERTO TEJADA el 30 de abril de 2011 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 16 de diciembre de 2013 bajo el No. 3534 del libro I. REPRESENTANTE LEGAL NANCY PALACIOS VALENCIA - C.C.34.508.060 de Puerto Tejada (Cauca) El representante legal cuenta con la facultad para contratar de acuerdo a la Cámara de Comercio XXI. *Firmar convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que permitan el cumplimiento de los objetivos de Amigos Unesco, hasta por diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales, legales vigentes.*

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			La ESAL ASOCIACION DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS aportó la cámara de comercio de fecha 06 de julio de 2023. Nit: 900146151-6 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA CONSTITUCIÓN:Que por acta de enero 09 de 2007, registrado en esta Entidad en abril 23 de 2007, en el libro 1, bajo el número 1295, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro. REPRESENTACIÓN LEGAL: CRUZ LINA MOSQUERA - C.C. 32.195.458 Facultades: h) Suscribir toda clase de actos o contratos en desarrollo del objeto social de la asociación, por un valor indefinido, siempre y cuando no sean contrarios a la ley y a los estatutos.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.	SI		La CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO- en su objeto social contempla Fomentar acciones de prevención en salud integral, atención en educación, reactivación económica, investigación, innovación, recreación, cultura y deportes, ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS en su objeto social contempla DD) Promover los programas y proyectos culturales, capacitación eventos culturales con jóvenes, niños, niñas, mujer y adulto mayor tomas recreativas con diferentes etnias.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir	SI		El Objeto social tiene relaciòn con el presente proceso
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.	SI		La CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO tiene domicilio principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:	SI		Aporta carta diligenciada y autorizados para actuar en nombre de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO y ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, donde han convenido unirse en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023 En la etapa de subsanación se envió solicitud donde se solicitó subsanar Carta de unión temporal el número de proceso correcto debido a que el presentado no era acorde con el presente proceso para el cual fue subsanado.
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	SI		Todas las actividades 65% CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO Todas las actividades 35% ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.	SI		El representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL es NANCY PALACIOS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.508.060 de Puerto Tejada (Cauca), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido para firmar el convenio de

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			asociación, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. La unión temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL. F.- El domicilio de la unión temporal es: Dirección: Carrera 41a #12b-36 Cali. Buzón del Correo electrónico: amigosunescoc@gmail.com Ciudad: Santiago de Cali.
10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.	SI		Se aporta la cédula del representante legal de la CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, NANCY PALACIOS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. C.C.34.508.060 de Puerto Tejada (Cauca). Se aporta la cédula del representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - CRUZ LINA MOSQUERA C.C. 32.195.458.
10.5 COPIA LIBRETA MILITAR: De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años	N/A		
10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma.	SI		Aporta autorizaciòn para contratar CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, dada al Representante Legal por parte de la Junta directiva para ejecutar los planes, programas y proyectos de la fundación. Se envió a subsanación para actualizar fecha de autorización. el cual fue aportada en esta etapa. Aporta autorizaciòn para contratar ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS está autorizada por la Junta Directiva para presentar propuestas,

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.			suscribir contratos, suscribir modificaciones y adiciones a los contratos tanto con entidades públicas y privadas, sin restricción en las cuantías, por un valor indefinido. de fecha 11 julio de 2023.
10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	SI		Aporta Certificado de Contraloría de ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS con nit: 9001461516 de fecha 6 de julio de 2023 Código de Verificaciòn: 900146151623070610225 2 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL CRUZ LINA MOSQUERA de ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANA c.c 32195458 de fecha 06 de julio de 2023. Código de verificación: 32195458230706102328. Aporta Certificado de Contraloría de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO: AMIGOS UNESCO con nit 9004626457 de fecha 28 de junio de 2023. Código de verificación: 9004626457230628231602 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL NANCY PALACIOS VALENCIA de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO: AMIGOS UNESCO c.c 34508060: de fecha 28 de junio de 2023. Código de verificación: 34508060230628231537 Aporta Certificado de Procuraduría de ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO con nit:9001461516: de fecha 06 de julio de 2023 Código de Validación: 226617062

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA de ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO c.c 32195458: de fecha 06 de julio de 2023. Código de verificación: 226617159. Aporta Certificado de Procuraduría de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO: AMIGOS UNESCO nit: 9004626457: de fecha 28 de junio de 2023. Código de verificación: 226195886 Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL NANCY PALACIOS VALENCIA de CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO: AMIGOS UNESCO c.c 34508060: de fecha 28 de junio de 2023. Código de verificación:226195902 Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de NANCY PALACIOS VALENCIA donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de NANCY PALACIOS VALENCIA donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 65058630. Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA. donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 65831502.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			Se valida la CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS de CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA donde NO REGISTRA INHABILIDAD.
10.8 Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.	SI		Aporta Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de NANCY PALACIOS VALENCIA
10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.	SI		Aporta Declaración juramentada de Seguridad Social de LA CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, de fecha 28 de junio de 2023, firmada por NANCY PALACIOS VALENCIA - Representante Legal. Aporta Declaración juramentada de Seguridad Social de la Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas de fecha 11 de julio de 2023, firmada por MAGDY TANIA MINOTA MOSQUERA - Revisor Fiscal.
10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1. Certificado de existencia y representación legal	SI		La CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO adjunto el Certificado de existencia y representación legal La ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS adjunto el Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.	SI		La CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO adjunto los estatutos respectivos. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS adjunto los estatutos respectivos.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
3.Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 7.	SI		La UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL. adjunto el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, de fecha 21 de julio de 2023. Cumple.
10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en la actividad principal y/o secundaria: - 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p. - 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo” - 8553 “Enseñanza Cultural”		NO	La CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO de acuerdo con el RUT presentado tiene como Actividad: 9499. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros. 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo. 8230: Organización de convenciones y eventos comerciales 8553: “Enseñanza Cultural” Fecha de actualización: 23/07/2023 y fecha de generación del documento 23/07/2023 En la verificación del documento después de la etapa de subsanación se observa que la hora no concuerda con en todas las hojas entre la página 1 del documento hasta la página 4. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS de acuerdo con el RUT presentado tiene como Actividad:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			9499. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros. 4330: terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4290:Construcción de otras obras de ingeniería civil 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo. 8553: “Enseñanza Cultural”.
CONCLUSIÓN:	**NO HABILITA**		

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, Se solicitó subsanar los siguientes documentos:

- En la etapa de subsanación se envió solicitud donde se solicitó subsanar Carta de unión temporal el número de proceso correcto debido a que el presentado no era acorde con el presente proceso para el cual fue subsanado.
- Se envía a subsanación para actualizar fecha de autorización para contratar de la Corporación Amigos de la Unesco.
- Subsanar RUT de acuerdo a los códigos solicitados en la convocatoria

Una vez cumplido el tiempo otorgado para las subsanaciones de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, en la verificación del documento después de la etapa de subsanación se observa que la hora no concuerda con en todas las hojas entre la página 1 del documento hasta

la página 4 por lo anterior NO se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL, invocando las siguientes causales de rechazo:

14.Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.

15.Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.

REQUISITOS FINANCIEROS (Pág. 36 hasta pag. 37)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL**
Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.	SI		La UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL, presenta los estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2022. Firmados de la siguiente manera: ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, firmados por la representante legal, NANCY PALACIOS VALENCIA y SAÚL ANDRÉS DÍAZ CORREA, Contador Público T.P. 125.648-T ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, firmados por la representante legal, CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA. ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA, Contadora T.P. 113110-T y ROBERTO TULCAN DIAZ, Revisor Fiscal T.P. 54132-T. En el certificado de existencia y representación legal se menciona; “Por Acta No.088 del 15 de febrero de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023, con el No.1029 del Libro I, se designó a: MAGDY TANIA MINOTA C.C. 35.601.355 MOSQUERA, T.P. 114505-T como revisora fiscal. En la etapa de subsanación se solicitó presentar el acta N°088 de 2023, e incluir las notas a los estados financieros del año 2022, dichos documentos se adjuntaron en la respuesta a la solicitud de subsanación.

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL**
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de cada una de las ESAL.	SI		La UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL, aporta declaraciones de cada una de las ESAL que la conforman, de la siguiente forma: ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, presentó las declaraciones de renta de los años 2022, 2021 y 2020. ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, presento las declaraciones de renta de los años 2022, 2021 y 2020.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.	SI		Como respuesta a la solicitud de subsanación presentan los siguientes documentos: El certificado de la Junta central de contadores del contador de la ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO SAÚL ANDRÉS DÍAZ CORREA, T.P. 125.648-T, con fecha de expedición 5 de julio de 2023, dicho documento tiene una vigencia de 3 meses. El certificado de la Junta central de contadores de la contadora de la, ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA con Contadora T.P. 113110-T, es un documento con vigencia de 3 meses y tiene fecha de expedición 6 de junio de 2023. El certificado de la Junta central de contadores del revisor fiscal de la ESAL, ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, ROBERTO TULCAN DIAZ, T.P. 54132-T, es un documento con vigencia de 3 meses y tiene fecha de expedición 12 de mayo de 2023.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL **Anexo 8, 9 y 10**	**UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL**		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**
Índice de Liquidez > = 0,94	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: **ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO** Índice de Liquidez: 7,88 **ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS** Índice de Liquidez: 375,61
Índice de Endeudamiento < = 76%	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: **ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO** Índice de Endeudamiento = 65% **ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS** Índice de Endeudamiento = 14%
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20	X		De acuerdo con la fórmula Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 **ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO** Indicador de eficiencia: 0,96

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL Anexo 8, 9 y 10	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
			ESAL LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS Indicador de eficiencia: 0.26

Verificación de Aportes

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
DISCRIMINACIÓN DE APORTES - Anexo N° 4.	SI		La **UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL**, presento el ANEXO N° 4 DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, manifestando que está dispuesto a fortalecer el proyecto cultural con recursos económicos propios aportando $174.000.000 pesos, equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial de la Secretaría de Cultura.
COMPROMISO RECURSOS EN DINERO - Anexo N° 5	SI		La **UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL**, a través de su Representante Legal, NANCY PALACIOS VALENCIA, manifiesta que los recursos en dinero por valor de $174.000.000 pesos, ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación
CERTIFICADO BANCARIO	SI		La ***UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN*** aporta dos certificados bancarios de BANCOLOMBIA por cada una del ESAL que conforman dicha UNIÓN TEMPORAL. La cuenta Corriente de BANCOLOMBIA No.80863037275 a nombre de AMIGOS DE LA UNESCO con un saldo mayor al recurso económico comprometido. La cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 31000021965 a nombre de ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS con un

			saldo mayor al recurso económico comprometido. Como respuesta a la solicitud de subsanación presentaron los extractos bancarios de las cuentas bancarias relacionadas en la carta de compromiso en dinero,

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes financieros mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL.

REQUISITOS TECNICOS (Pag. 38 hasta pag. 42)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
IDONEIDAD Se requiere entidad sin ánimo de lucro certificada por la Cámara de Comercio, con mínimo 4 años de experiencia, contados a partir de la fecha de inscripción, que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad: Que su objeto social se enmarque en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas.	X		La Unión Temporal Cultura Comunal Medellín, conformada por la ESAL Corporación Amigos de la UNESCO y la ESAL Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas, presentó los siguientes documentos para la acreditación de la idoneidad: La ESAL Corporación Amigos de la UNESCO, aporta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 29 de junio de 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 16 de diciembre de 2013; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4 años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. Al revisar el objeto social de la Corporación Amigos de la UNESCO, en el ítem No 13 se evidencia relación con las actividades artísticas y culturales, ya que éste reza de la siguiente manera: ***"13. Fomentar la cooperación internacional para el desarrollo, la solidaridad y la paz mundial por medio del reconocimiento, valoración y respeto de las diferentes formas de manifestación de las culturas y del patrimonio cultural de la humanidad, así como la consecución de los otros objetivos."*** **(pág. 4 - Certificado de Existencia y Representación Legal).** En ese sentido, la Corporación Amigos de la UNESCO, cumple con la idoneidad requerida dentro de la convocatoria.

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			La ESAL ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - "ASMETCO", aporta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 06 de julio de 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 23 de abril de 2007; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4 años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. Dentro de su objeto social se encuentra la actividad de: ***"DD) Promover los programas y proyectos culturales, capacitación eventos culturales con jóvenes, niños, niñas, mujer y adulto mayor tomas recreativas con diferentes etnias."*** De acuerdo a este ítem del objeto social, la ESAL ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - "ASMETCO", cumple con el criterio de idoneidad dentro de la convocatoria.
EXPERIENCIA GENERAL La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo seis (6) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a organizaciones artísticas y culturales.	X		• Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.040-2022, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Cali y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 3 y 16. del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI BP - 26004235, vigencia 2022. Fecha de Inicio: 25 de octubre de 2022 Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2022 Valor: $457.916.826 • Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.043-2022, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Cali y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria cultural y artística en las comunas 3 y 12, del Distrito de Santiago de Cali, a través de proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LAS COMUNAS 3 Y 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI 26004234, vigencia 2022.

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			Fecha de Inicio: 27 de octubre de 2022 Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2022 Valor: $537.724.156 ● Contrato de Prestación de Servicios No 189 - 2021, suscrito entre la FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA NIT. 901086083-9 y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL Y CREATIVA DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DE LOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ATRATO" Fecha de Inicio: 23 de marzo de 2021 Fecha de finalización: 23 de noviembre 2021 Valor: $380.000.000
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales o actividades específicas estén relacionados con: ● La ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.	X		● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.040-2022, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Cali y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 3 y 16. del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI BP - 26004235, vigencia 2022. Fecha de Inicio: 25 de octubre de 2022 Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2022 Valor: $457.916.826 ● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.043-2022, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Cali y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria cultural y artística en las comunas 3 y 12, del Distrito de Santiago de Cali, a través de proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LAS COMUNAS

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			3 Y 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI 26004234, vigencia 2022. Fecha de Inicio: 27 de octubre de 2022 Fecha de Finalización: 15 de diciembre de 2022 Valor: $537.724.156 • Contrato de Prestación de Servicios No 189 - 2021, suscrito entre la FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA NIT. 901086083-9 y la Corporación Amigos de la UNESCO. Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL Y CREATIVA DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DE LOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ATRATO" Fecha de Inicio: 23 de marzo de 2021 Fecha de finalización: 23 de noviembre 2021 Valor: $380.000.000
REPUTACIÓN Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma.			
Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.		X	La Unión Temporal Cultura Comunal Medellín, presenta acta firmada por la representante legal, donde declaran que no tienen inhabilidades o incompatibilidades. Sin embargo, no lo presentan individualmente por cada uno de los integrantes de la junta directiva. En la etapa de subsanación, la Unión Temporal presentó el acta para cada una de las ESAL que la conforman, pero no por cada uno de los miembros de la junta directiva de cada ESAL. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: "Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido."

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.	X		La Unión Temporal Cultura Comunal Medellín, presenta los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los representantes legales de las ESAL, pero no de todos los miembros de la junta directiva. En la etapa de subsanación, la Unión Temporal, presenta todos los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, de los miembros de la junta directiva de cada ESAL, menos los antecedentes fiscales de Martha Belalcazar Roa, los cuales fueron consultados por el rol técnico, verificando que no se encuentra como responsable fiscal.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.	X		Dentro de los documentos presentados por la Unión Temporal en la etapa de subsanación, se evidencia el certificado donde consta que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.
Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.	X		Dentro de los documentos adjuntos por la Unión Temporal, en la etapa de subsanación, se evidencian las certificaciones con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde se indica la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, Se solicitó subsanar los siguientes documentos:

- Aportar el contrato de prestación de servicios No. 189 – 2021, firmado entre la FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA NIT. 901086083-9 y la Corporación Amigos de la UNESCO, ya que en los

documentos adjuntos no se evidencia con claridad la fecha de finalización del contrato y tampoco se evidencian las actividades específicas del mismo.

- Aportar el documento de inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023. Esto, entendiendo que, la Unión Temporal presentó el anexo 07 sólo por la ESAL, pero no lo aportan de manera individual tal como está en la convocatoria, la cual reza de la siguiente manera: “Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin”.

- Aportar los antecedentes penales correspondientes a Nancy Palacios Valencia, ya que sólo adjuntó los antecedentes disciplinarios y fiscales; aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de Martha Belalcazar Roa, Rosana Perez Roa, Flora Leidis Blandon Mena, Yubelsy Quejada Romaña y Magdy Tania Minota Mosquera. Esto de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, en el numeral referente a la REPUTACIÓN, donde se manifiesta lo siguiente: “Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.”

Que, una vez cumplido el tiempo otorgado para las subsanaciones de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a la UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN, invocando las siguientes causales de rechazo:

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.

Lo anterior, entendiendo que, la UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN, no presentó de manera individual por cada uno de los miembros de la Junta Directiva el acta donde declaran que no tienen inhabilidades o incompatibilidades.

ESAL 3: CORPORACIÓN PI3NSA

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la **CORPORACIÓN PI3NSA**, - por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (Pág. 32 hasta la pág. 36)

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.	SI		De acuerdo a la información reportada por la ESAL, la representante legal de la Corporación Pi3nsa, es MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 Expedida en Bucaramanga. La carta de presentación es firmada por la representante legal mencionada.
10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite	SI		CORPORACIÓN PI3NSA Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO con fecha de expedición 27 de junio de 2023. Nit.: 900673217-3 Domicilio principal: Cali Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de septiembre de 2012 Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023 Dirección del domicilio principal: KR 26 P16 # 103 A - 02 Municipio: Cali - Valle Constituida por documento privado del 30 de julio de 2011 de Cali ,inscrito en esta

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2012 con el No. 2433 del Libro I. REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO - C.C.1098731604 El representante legal cuenta con la autorización para contratar de acuerdo a la Cámara de Comercio en la Facultades: *B. Firmar convenios y contratos de cuantías inferiores a 1000 SMLMV*
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.	SI		CORPORACIÓN PI3NSA B. Identificar, promover, formular. Gerenciar proyectos de investigación y desarrollo social, cultural y económico.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir	N/A		
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA tiene domicilio principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos	N/A		

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:			
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.	N/A		
10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.	SI		Aporta Cédula de Ciudadanía De MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO No. 1.098.731.604 Expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la CORPORACIÓN PI3NSA
10.5 COPIA LIBRETA MILITAR: De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años	N/A		

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.	SI		Aporta Autorización a Representante Legal Corporación Pi3nsa, La Asamblea General de la Corporación Pi3nsa aprueba los proyectos a desarrollar y autoriza al Director y Representante legal para firmar convenios y contratos superiores a 250 SMLMV. De fecha 24 de julio de 2023.
10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.	SI		Aporta Certificado de Contraloría de Corporación Pi3nsa con nit:9006732173 de fecha 05 de julio de 2023. Código de Verificaciòn: 9006732173230705084322 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO de Corporación Pi3nsa c.c .1098731604 de fecha 05 de julio de 2023. Código de verificación:. 1098731604230705084248 Aporta Certificado de Procuraduría de Corporación Pi3nsa con nit:9006732173 de fecha 05 de julio de 2023 Código de Validación: 226512156 Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO de

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.			Corporación Pi3nsa c.c .1098731604 de fecha 05 de julio de 2023. Código de verificación: 226512115 Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 65791727.
10.8 Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.	SI		Aporta CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS de MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO donde NO REGISTRA INHABILIDAD del 05 de julio de 2023.
10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.	SI		Aporta certificación avalada y firmada por el Revisor Fiscal Henry Omar Palechor Camacho identificado con la Cédula de Ciudadanía N°16.674.021 expedida en Cali, de fecha 24 de julio de 2023
10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1. Certificado de existencia y representación legal	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA adjunto el Certificado de existencia y representación legal

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**CORPORACIÓN PI3NSA**		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
2. Estatutos de la ESAL.	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA adjunto los estatutos respectivos.
3.Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 7.	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA adjunto el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, firmado por la Representante Legal MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO de fecha 20 de julio de 2023.
10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en la actividad principal y/o secundaria: - 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p. - 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo” - 8553 “Enseñanza Cultural”		NO	CORPORACIÓN PI3NSA De acuerdo con el RUT presentado tiene como Actividad: 9499. Actividades de otras asociaciones n.c.p. 8 5 5 3: Enseñanza cultural 9008: Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P. Fecha de actualización: 12/09/2022 y fecha de generación del documento: 10-04-2023. Que en la etapa de subsanación se solicitó aportar el RUT con las con los códigos CIIU solicitados en la convocatoria pero no fue aportado.
CONCLUSIÓN:	**NO HABILITA**		

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, que en la etapa de subsanación se solicitó aportar el RUT con las con los códigos CIIU solicitados en

la convocatoria pero no fue aportado por lo anterior NO se habilita para continuar con la evaluación a la CORPORACIÓN PI3NSA.

Bajo la causal de rechazo:

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.

REQUISITOS FINANCIEROS (Pág. 36 hasta pag. 37)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**CORPORACIÓN PI3NSA**
Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.	SI		La **CORPORACIÓN PI3NSA** aporta Estados Financieros con corte al año fiscal 2022, firmados por parte de: MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO - Representante Legal. CARLOS HENRY MONTOYA VILLA - Contador Público T.P. 36530 – T HENRY OMAR PALECHOR CAMACHO - Revisor Fiscal - T.P. 19772 – T- La información acerca del designado como revisor fiscal se verificó con el certificado de existencia y representación legal.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de cada una de las ESAL.	SI		La **CORPORACIÓN PI3NSA** presentó las declaraciones de renta de los años 2022, 2021 y 2020.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.	SI		La **CORPORACIÓN PI3NSA** presentó el Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público, CARLOS HENRY MONTOYA VILLA T.P No 36530-T, documento con fecha de expedición 28 de junio de 2023 y está vigente por 3 meses. La **CORPORACIÓN PI3NSA** presentó el Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, HENRY OMAR PALECHOR CAMACHO - Revisor Fiscal - T.P. 19772 – T, documento con fecha de expedición

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**CORPORACIÓN PI3NSA**
			19 de mayo de 2023 y está vigente por 3 meses.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Índice de Liquidez > = 0,94	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para la ESAL son los siguientes: Índice de Liquidez: Indeterminado, dado que el pasivo corriente es igual 0.
Índice de Endeudamiento < = 76%	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para la ESAL son los siguientes: Índice de Endeudamiento: 2%
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del	X		De acuerdo con la fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
proyecto en un indicador igual o superior al 0.20			ESAL en el año 2022. El resultado para la ESAL fue de : Indicador de eficiencia: 1,04

Verificación de Aportes

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CORPORACIÓN PI3NSA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
DISCRIMINACIÓN DE APORTES - Anexo N° 4.	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA, presento el ANEXO N.4 DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, manifestando que está dispuesto a fortalecer el proyecto cultural con recursos económicos propios aportando $174.000.000 pesos, equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial de la Secretaría de Cultura.
COMPROMISO RECURSOS EN DINERO - Anexo N° 5	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA, a través de su Representante Legal, MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO, manifiesta que los recursos en dinero por valor de $ 174.000.000 ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.
CERTIFICADO BANCARIO	SI		La CORPORACIÓN PI3NSA, aporta certificado bancario del Banco BBVA, con fecha de expedición 20 de julio de 2023, el saldo reportado cubre el valor de los aportes comprometidos de acuerdo con el anexo 5.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes financieros mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, se habilita para continuar con la evaluación a la CORPORACIÓN PI3NSA con Nit. 900 673 217 – 3.

REQUISITOS TÉCNICOS (Pag. 38 hasta pag. 42)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
IDONEIDAD Se requiere entidad sin ánimo de lucro certificada por la Cámara de Comercio, con mínimo 4 años de experiencia, contados a partir de la fecha de inscripción, que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad: Que su objeto social se enmarque en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas.	X		La ESAL Corporación Pi3nsa NIT: 900673217-3, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 27 de junio de 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 21 de septiembre de 2012; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4 años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. En el objeto social de la Corporación Pi3nsa, en el ítem respecto a su intervención social se encuentran los siguientes objetivos: ***"B. Identificar, promover, formular. Gerenciar proyectos de investigación y desarrollo social, cultural y económico. F. Promover una nueva concepción de cultura como pilar del desarrollo apoyando a las diferentes expresiones artísticas y culturales de la ciudad, la región y el país."*** Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto social de la Corporación Pi3nsa, se enmarca en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas, cumpliendo así con la idoneidad de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria.
EXPERIENCIA GENERAL La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo seis (6) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a organizaciones artísticas y culturales.		X	La Corporación Pi3nsa, presentó los siguientes contratos y/o convenios para acreditar la experiencia general: • Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.063 de 2019, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer, apoyar y difundir el aprendizaje artístico y la recuperación de espacios públicos en zonas restablecidas ambiental y paisajísticamente, en comunas del Municipio de Santiago de Cali. Fecha de Inicio: 26 de septiembre de 2019 Fecha de Finalización: 13 de diciembre de 2019 Valor: $642.701.498 • Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.023 de 2019, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria cultural con la participación de población adulto mayor del Municipio de Santiago de Cali, mediante el proyecto denominado:

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			"RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL CON POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA EBI BP-06046238, VIGENCIA 2019. Fecha de Inicio: 30 de abril de 2019 Fecha de Finalización: 30 de septiembre de 2019 Valor: $400.016.667
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales o actividades específicas estén relacionados con: ● La ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.		X	La Corporación Pi3nsa, presentó los siguientes contratos y/o convenios para acreditar la experiencia general: ● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.063 de 2019, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer, apoyar y difundir el aprendizaje artístico y la recuperación de espacios públicos en zonas restablecidas ambiental y paisajísticamente, en comunas del Municipio de Santiago de Cali. Fecha de Inicio: 26 de septiembre de 2019 Fecha de Finalización: 13 de diciembre de 2019 Valor: $642.701.498 ● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.023 de 2019, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria cultural con la participación de población adulto mayor del Municipio de Santiago de Cali, mediante el proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL CON POBLACIÓN ADULTA Y /ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO/DE CALI". FICHA EBI BP-06046238, VIGENCIA 2019. Fecha de Inicio: 30 de abril de 2019 Fecha de Finalización: 30 de septiembre de 2019 Valor: $400.016.667

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
REPUTACIÓN Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma.			
Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.		X	La Corporación Pi3nsa presentó el acta de inhabilidades e incompatibilidades de la representante legal, pero no lo presentó por cada uno de los miembros de la junta directiva. De igual manera, no fue presentado en la etapa de subsanación. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: “Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.”
Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.		X	Dentro de los documentos adjuntos por la Corporación Pi3nsa, se encuentran los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal, pero faltan los documentos de los socios y/o miembros de la junta directiva. De igual manera, no fueron presentados en la etapa de subsanación.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.		X	Dentro de los documentos presentados por la Corporación Pi3nsa, no se encuentra la certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016. De igual manera, no fue presentado en la etapa de subsanación. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: “Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.”

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.		X	Dentro de los documentos presentados por la Corporación Pi3nsa, no se encuentra la certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días. De igual manera, no fue presentado en la etapa de subsanación. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: “Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.”

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, Se solicitó subsanar los siguientes documentos:

- Aportar los contratos requeridos para acreditar la experiencia específica, entendiendo que la Corporación Pi3nsa adjuntó contratos relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales, pero no anexó los contratos que se relacionan con la experiencia en la ejecución de procesos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales.

- Aportar el documento de inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023. Esto, entendiendo que, la Corporación Pi3nsa presentó el anexo 07 sólo por la ESAL, pero no lo aportan de manera individual tal como está en la convocatoria, la cual reza de la siguiente manera: “Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin”.

- Aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de John Alexander López Benavides y Henry Omar Palechor Camacho. Esto de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, en el numeral

referente a la REPUTACIÓN, donde se manifiesta lo siguiente: “Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.”

Que, una vez cumplido el tiempo otorgado para las subsanaciones de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a la CORPORACIÓN PI3NSA, invocando las siguientes causales de rechazo:

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.

Lo anterior, entendiendo que, la Corporación Pi3nsa, no presentó en la etapa de subsanación los documentos solicitados.

ESAL 4: FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la, ***FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS*** - por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (Pág. 32 hasta la pág. 36)

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.	SI		De acuerdo a la información reportada por la ESAL, el representante legal de la FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS, es JAIRO CRUZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No.C. C. No. 16.743.912 de Cali V.. La carta de presentación es firmada por el representante legal mencionado.
10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite	SI		FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO con fecha de expedición 21 de julio de 2023. Nit.:900294173-1 Domicilio principal: Cali Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de abril de 2009 Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023 Dirección del domicilio principal: KR 25 # 122 - 18 Municipio: Cali - Valle Constituida por documento privado del 05 de abril de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2009 con el No. 1673 del Libro I. REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CRUZ BOLAÑOS - C.C.C.C.16743912. Aporta Acta No. 28 de reunión extraordinaria donde la asamblea autoriza al señor JAIRO CRUZ BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. C.C.16743912 para que firme contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali de fecha 03 de enero de 2023..
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.	SI		La FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, TRABAJARÁ POR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, MADRES CABEZAS DE HOGAR, JÓVENES Y TODO EL PERSONAL VINCULADO CON LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN Y DE CULTURA, EN EL ÁREA ESPIRITUAL, EMOCIONAL, SOCIO- ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
3. Si el Proponente es plural, el objeto social de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir	N/A		
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.	SI		La FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS tiene domicilio principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:	N/A		
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no	N/A		

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.			
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.	N/A		
10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.	SI		Aporta Cédula de ciudadanía de Representante Legal JAIRO CRUZ BOLAÑOS No. C.C.16743912
10.5 COPIA LIBRETA MILITAR: De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años	SI		No aplica por ser persona mayor de 50 años
10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de	SI		Aporta acta No. 28 de reunión extraordinaria donde la asamblea autoriza al señor JAIRO CRUZ BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. C.C.16743912 para que firme contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali de fecha 03 de enero de 2023.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.			
10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	SI		Aporta Certificado de Contraloría de FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS con nit: 900294173-1 de fecha 21 de julio de 2023. Código de Verificaciòn: 900294173-1230721120022 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CRUZ BOLAÑOS de FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS c.c ..16743912 de fecha 21 de julio de 2023. Código de verificación:. 16743912230721120227 Se realiza consulta de certificado de Procuraduría de FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS con nit:900294173-1. Código de Validación: 228998066. Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CRUZ BOLAÑOS de FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS c.c ..16743912 de fecha 21 de julio de 2023. Código de verificación: 227720435 Se realiza consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de JAIRO CRUZ BOLAÑOS donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Se realiza consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de JAIRO

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			CRUZ BOLAÑOS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10.8 Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.			Aporta Autorización y consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de JAIRO CRUZ BOLAÑOS de fecha 21 de julio de 2023
10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.	SI		Aporta certificación avalada y firmada por el Revisor Fiscal JORGE ELIECER MUÑOZ MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía N°6.100.544 expedida en Cali, de fecha 21 de julio de 2023
10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1. Certificado de existencia y representación legal	SI		LA FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS adjunto el Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.	SI		LA FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS adjunto los estatutos respectivos.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
3.Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 7.	SI		LA FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS adjunto el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES de fecha 21 de julio de 203.
10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en la actividad principal y/o secundaria: - 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p. - 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo” - 8553 “Enseñanza Cultural”	SI		LA FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS, De acuerdo con el RUT presentado tiene como Actividad: 8553: Enseñanza Cultural” 9007: “Actividades de espectáculos musicales en vivo” 9499: “Actividades de otras asociaciones n.c.p. 8530: Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación En relación con las actividades detalladas del proceso en mencionar, la ESAL cumple con los códigos solicitados en la convocatoria. Fecha de actualización: 21/07/2023 y fecha de generación del documento: 21-07-2023.
CONCLUSIÓN:	**HABILITA**		

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, se habilita para continuar con la evaluación a la FUNDACIÓN MANOS CREAN SUEÑOS.

REQUISITOS FINANCIEROS (Pág. 36 hasta pag. 37)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**
Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS** presentó **los** Estados financieros auditados por contador público con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, firmados por: - JAIRO CRUZ BOLAÑOS, representante legal. - JORGE ELIECER MUÑOZ MUÑOZ, Contador Público con TP 168363-T y es el revisor fiscal de la ESAL. La información de la designación del revisor fiscal fue verificada en el certificado de existencia y representación legal.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de cada una de las ESAL.	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS** presentó las declaraciones de renta de los años 2022, 2021, 2020.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**, presento el Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal JORGE ELIECER MUÑOZ MUÑOZ, Contador Público con TP 168363-T, documento con fecha de expedición 12 de julio de 2023, dicho documento cuenta con vigencia de 3 meses.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Índice de Liquidez > = 0,94	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para la ESAL son los siguientes: Índice de Liquidez: 28,65
Índice de Endeudamiento < = 76%	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para la ESAL son los siguientes: Índice de Endeudamiento : 2%
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20		X	De acuerdo con la fórmula Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022. El documento no fue presentado por la ESAL en la respuesta a la solicitud.

Verificación de Aportes

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
DISCRIMINACIÓN DE APORTES - Anexo N° 4.	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**, presento el ANEXO N.4 DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, manifestando que está dispuesto a fortalecer el proyecto cultural con recursos económicos propios aportando $174.000.000 pesos, equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial de la Secretaría de Cultura.

COMPROMISO RECURSOS EN DINERO - Anexo N° 5	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**, a través de su Representante Legal, JAIRO CRUZ BOLAÑOS, manifiesta que los recursos en dinero por valor de $174.000.000 pesos, ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.
CERTIFICADO BANCARIO	SI		La **FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS**, aporta certificado bancario del Banco BBVA Colombia, con fecha de expedición 22 de julio de 2023, el saldo reportado cubre el valor de los aportes comprometidos de acuerdo con el anexo 5. .

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes financieros mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS Nit.900.294.173-2.

REQUISITOS TECNICOS (Pag. 38 hasta pag. 42)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
IDONEIDAD Se requiere entidad sin ánimo de lucro certificada por la Cámara de Comercio, con mínimo 4 años de experiencia, contados a partir de la fecha de inscripción, que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad: Que su objeto social se enmarque en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas.	X		La Fundación Manos que Crean Sueños NIT 900294173-1, aporta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 21 de julio de 2023, donde se evidencia su inscripción en Cámara de Comercio desde el 29 de abril de 2009; por tanto, cumple con el criterio de tener mínimo 4 años de estar inscrita en la Cámara de Comercio. En el objeto social de la Fundación Manos que Crean Sueños, se plantea lo siguiente: "OBJETO PRINCIPAL- LA FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, TRABAJARÁ POR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, MADRES CABEZAS DE HOGAR, JÓVENES Y TODO EL PERSONAL VINCULADO CON LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN Y DE CULTURA, EN EL ÁREA ESPIRITUAL, EMOCIONAL, SOCIO- ECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL." Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto social de la Fundación Manos que Crean Sueños, se enmarca en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas, cumpliendo así con la idoneidad de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria.
EXPERIENCIA GENERAL La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo seis (6) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a organizaciones artísticas y culturales.	X		La experiencia general presentada por la Fundación Manos que Crean Sueños fue acreditada con los siguientes contratos y/o convenios: ● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.010-2022, firmado entre LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 15, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003917, vigencia 2022. Y APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI FECHA "BP 26003787".
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales o actividades específicas estén relacionados con: ● La ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.	X		La experiencia específica presentada por la Fundación Manos que Crean Sueños fue acreditada con los siguientes contratos y/o convenios: ● Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.010-2022, firmado entre LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 15, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003917, vigencia 2022. Y APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI FECHA "BP 26003787".

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
REPUTACIÓN Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma.			
Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.		X	La Fundación Manos que Crean Sueños, presenta declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha del 21 de julio de 2023 a nombre del representante legal, pero no por cada uno de los miembros de la junta directiva. En la etapa de subsanación tampoco son presentados. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: “Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.”
Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.		X	La Fundación Manos que Crean Sueños, presentó todos los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal, pero faltaron los de los demás socios y/o miembros de la junta directiva. En la etapa de subsanación tampoco son presentados.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.		X	La Fundación Manos que Crean Sueños no presentó esta certificación, En la etapa de subsanación tampoco son presentados. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: “Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.”

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.	X		La Fundación Manos que Crean Sueños presentó una certificación de la ASOJAC de la Comuna 21 con fecha del 06 de julio de 2023.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, Se solicitó subsanar los siguientes documentos:

- Aportar para la experiencia general y específica, la documentación que permita evidenciar la ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. Dentro de los contratos adjuntos por la Fundación Manos que Crean Sueños, sólo se evidencia la ejecución de un contrato relacionado con procesos de fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales. Los demás contratos adjuntos se relacionan con la ejecución de proyectos de los sectores educativos y de cultura ciudadana, los cuales no permiten acreditar la experiencia requerida en la convocatoria.

- Aportar el documento de inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023. Esto, entendiendo que, la Fundación Manos que Crean Sueños, presentó el anexo 07 sólo por la ESAL, pero no lo aportan de manera individual tal como está en la convocatoria, la cual reza de la siguiente manera: “Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin”.

- Aportar los antecedentes penales de Jairo Cruz Bolaños y aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de: Liliana Varela Muñoz, Jorge Andrés Díaz, Freiner Ramírez Moreno, Gillian Dayan Perez, Olga María Hernandez, Jonny Motoa y Jorge Eliecer Muñoz Muñoz. Esto de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para

Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, en el numeral referente a la REPUTACIÓN, donde se manifiesta lo siguiente: “Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.”

Que, una vez cumplido el tiempo otorgado para las subsanaciones de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, invocando las siguientes causales de rechazo:

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.

Lo anterior, entendiendo que, la Fundación Manos que Crean Sueños, no presentó en la etapa de subsanación los documentos solicitados.

ESAL 5: FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ

El Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la, FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ- por haber radicado las propuestas dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (Pág. 32 hasta la pág. 36)

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.	SI		De acuerdo a la información reportada por la ESAL, la representante legal de la FUNDACION PETRONIO ALVAREZ CULTURA ARTÍSTICA, es LEYDA ÁLVAREZ ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 29.085.107 . La carta de presentación es firmada por la representante legal mencionada.
10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite	SI		FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO con fecha de expedición 23 de julio de 2023. Nit.: 900251339-2 Domicilio principal: Cali Fecha de inscripción en esta Cámara: 28 de octubre de 2008 Fecha de renovación: 24 de abril de 2023 Dirección del domicilio principal: CL 13 # 4 - 25 OF 504 Municipio: Cali - Valle Constituida por documento privado del 16 de enero de 2007 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2008 con el No. 3449 del Libro I. REPRESENTANTE LEGAL LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA - C.C.29085107 El representante legal cuenta con la autorización para contratar de acuerdo a la Cámara de Comercio en la Facultades:*celebrar actos y contratos ordenar los pagos necesarios para la correcta operación de la función sin límite de cuantía,*
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA - FUNDAPACA en su objeto social contempla fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras y proyectos, asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de cualquier otra índole, que

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	**NO HABILITA**	**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA**
			contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir	N/A		
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA tiene domicilio principal en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:	N/A		
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.	N/A		
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.	N/A		
10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal. El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación. En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.	SI		Aporta Cédula de Ciudadanía de LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA No. C.C.29085107
10.5 COPIA LIBRETA MILITAR: De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años	N/A		
10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor	SI		Aporta Autorización para contratar de igual forma tiene autorización avalada por la Cámara de Comercio.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.			
10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional. En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	SI		Aporta Certificado de Contraloría de FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA con nit: 9002513392 de fecha 24 de julio de 2023. Código de Verificaciòn: 900251339223072401583 1 Aporta Certificado de Contraloría de REPRESENTANTE LEGAL LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA de FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA c.c ..29085107 de fecha 24 de julio de 2023. Código de verificación:. 29085107230724015036 Aporta Certificado de Procuraduría de FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA con nit: 9002513392 de fecha 23 de julio de 2023 Código de Validación:227829334 Aporta Certificado de Procuraduría de REPRESENTANTE LEGAL LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA de FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA c.c ..29085107 de fecha 23 de julio de 2023. Código de verificación: 227829291

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
			Aporta Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Aporta consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA donde NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 67721612.
10.8 Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. El representante legal deberá aportar el Certificado de Consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente y expedido por la Policía Nacional. Si el proponente es plural, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán aportar el presente certificado.	SI		Aporta Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad de fecha 22 de julio de 2023
10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.	SI		Aporta DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL, firmada por la Representante Legal LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA de fecha 21 de julio de 2023.
10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1. Certificado de existencia y representación legal	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA adjunto el Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ALVAREZ CULTURA ARTÍSTICA adjunto los estatutos respectivos.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA
3.Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 7.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA adjunto el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES de fecha 21 de julio de 2023.
10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para este proceso se solicitará que en el RUT se incluya los siguientes códigos en la actividad principal y/o secundaria: - 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p. - 9007 “Actividades de espectáculos musicales en vivo” - 8553 “Enseñanza Cultural”	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA, De acuerdo con el RUT presentado tiene como Actividad: 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo” 9499:“Actividades de otras asociaciones n.c.p. 8553: “Enseñanza Cultural” 7740:Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor En relación con las actividades detalladas del proceso en mencionar, la ESAL cumple con las actividades requeridas en la convocatoria. Fecha de actualización: 20/84/2022 y fecha de generación del documento: 30-03-2023.
CONCLUSIÓN:	**HABILITA**		

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, se habilita para continuar con

la evaluación a la FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA – FUNDAPACA.

REQUISITOS FINANCIEROS (Pág. 36 hasta pag. 37)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Estructura organizacional			**FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA**
Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2, aporta Estados Financieros con corte al año fiscal 2022, firmados por la representante legal LEYDA ALVAREZ ARBOLEDA y la contadora pública DORIS RAMIREZ QUIROZ T.P. No. 42233-T. .
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de cada una de las ESAL.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2, aporta declaraciones de renta del año 2022, 2021 y 2020.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2, aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la junta central de contadores con fecha 8 de mayo de 2023, de la contadora DORIS RAMIREZ QUIROZ T.P. No. 42233-T.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA
Índice de Liquidez > = 0,94	x		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: Índice de Liquidez: Indeterminado
Índice de Endeudamiento < = 76%	X		De acuerdo con la información reportada en los estados financieros y en el anexo 10, los indicadores financieros para ESAL son los siguientes: Índice de Endeudamiento: 0%
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20	x		De acuerdo con la fórmula Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022, el resultado fue: Indicador de eficiencia: 1,14

Verificación de Aportes

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA		
	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y/O TÉCNICA

DISCRIMINACIÓN DE APORTES - Anexo N° 4.	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339- el ANEXO N.4 DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, manifestando que está dispuesto a fortalecer el proyecto cultural con recursos económicos propios aportando $174.000.000 pesos, equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial de la Secretaría de Cultura.
COMPROMISO RECURSOS EN DINERO - Anexo N° 5	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2, a través de su Representante Legal, LEYDA ÁLVAREZ ARBOLEDA, manifiesta que los recursos en dinero por valor de $174.000.000, ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.
CERTIFICADO BANCARIO	SI		La FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2, aporta certificado bancario de BANCO CAJA SOCIAL, con fecha de expedición 10 de mayo de 2023, el saldo reportado cubre el valor de los aportes comprometidos de acuerdo con el anexo 5.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes financieros mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, se habilita para continuar con la evaluación a la FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA NIT 900.251.339-2.

REQUISITOS TECNICOS (Pag. 38 hasta pag. 42)

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
IDONEIDAD Se requiere entidad sin ánimo de lucro certificada por la Cámara de Comercio, con mínimo 4 años de experiencia, contados a partir de la fecha de inscripción, que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad: Que su objeto social se enmarque en la ejecución y/o desarrollo de proyectos artísticos y/o proyectos de expresiones culturales y/o promoción de las vocaciones culturales y artísticas.	X		La Fundación Petronio Álvarez Cultura Artística - FUNDAPACA, presentó Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 23 de julio del 2023 y fecha de inscripción en Cámara de Comercio del 28 de octubre del 2008. FUNDAPACA, dentro de su objeto social establece lo siguiente: *"Los fines de la fundación son los siguientes: a) promover el rescate de los valores ancestrales y las distintas expresiones culturales y artísticas de nuestro país b) el apoyo a la cultural en general en campos tales como la interpretación, la composición, expresiones de diferentes bailes. C) apoyar y realizar actividades de recreación*

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			para niños, jóvenes y adultos d) promover la amistad y cooperación entre los asociados con miras a servir a la cultura artística y a la comunidad en forma altruista y desinteresada e) formar embajadores de la cultura para difundirla…" Por tanto, cumple con los criterios de la convocatoria respecto a la idoneidad.
EXPERIENCIA GENERAL La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo seis (6) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a organizaciones artísticas y culturales.	X		Para la experiencia general, FUNDAPACA, presentó relación de los contratos, pero no aportó la evidencia de éstos. Tampoco fueron subsanados.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro, que presente máximo cinco (5) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales o actividades específicas estén relacionados con: ● La ejecución de proyectos de recuperación de espacios públicos a través del arte y la cultura. ● Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos. La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.	X		La experiencia específica presentada por FUNDAPACA fue acreditada con los siguientes contratos y/o convenios: ● Contrato de Interés Público No 4148.010.26.1.059-2019, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Petronio Álvarez Cultura Artística. Objeto: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 5 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046304 de 2019. Fecha de Inicio: Agosto 30 de 2019 Fecha de Finalización: Diciembre de 2019 Valor: $ 206.989.040 ● Contrato No 90004022014, firmado entre la Fundación Sello Pacífico y la Fundación Petronio Álvarez Cultura Artística. Objeto: Recuperación de Espacios Culturales, a través de los eventos culturales y fortalecimiento de artistas, pequeñas entidades culturales y compras de insumos. Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2013 Fecha de Finalización: 12 de agosto de 2013 Valor: $395.000.000

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			FUNDAPACA, no presentó contratos donde se evidencie su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el apoyo en el fortalecimiento de organizaciones artísticas y culturales.
REPUTACIÓN Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma.			
Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.	X		Se evidencian los documentos de inhabilidades e incompatibilidades.
Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.		X	FUNDAPACA presentó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal, pero no el de todos los integrantes de la junta directiva.

Criterio de Verificación	HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.		X	La FUNDAPACA, no presentó la certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016. Esta tampoco fue presentada en la etapa de subsanación. Por tanto, de acuerdo a la convocatoria, se aplica la causal de rechazo No 6, la cual reza de la siguiente manera: "Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido."
Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.	X		FUNDAPACA, presentó certificación de la Junta Administradora Local de la Comuna 9, con fecha del 21 de julio del 2023 y Certificación de la Junta de Acción Comunal del barrio Junín, con fecha del 24 de julio del 2023.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: En la verificación de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, Se solicitó subsanar los siguientes documentos:

- Aportar los contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia general de la ESAL FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA – FUNDAPACA, ya que presentan la relación de contratos para la experiencia general, pero no adjuntan dichos contratos.

- Aportar para la experiencia específica contratos que acrediten la ejecución de proyectos de Fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales, a través de la adquisición de dotación de instrumentos musicales, vestuarios e insumos didácticos.

- Aportar los antecedentes penales de Harold Caicedo Alvarez, Sainz Yamileth Caicedo Alvarez, Liza Emileth Caicedo Alvarez, José Joaquín Caicedo Cangá, María Claudia Arboleda Collazos. Esto de acuerdo a lo establecido en la página 39 de la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, en el numeral referente a la

REPUTACIÓN, donde se manifiesta lo siguiente: “Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.”

- De acuerdo al punto de REPUTACIÓN establecido en la Convocatoria Pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023, se debe aportar “Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.”

Que, una vez cumplido el tiempo otorgado para las subsanaciones de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, NO se habilita para continuar con la evaluación a la FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA ARTÍSTICA - FUNDAPACA, invocando las siguientes causales de rechazo:

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.

Lo anterior, entendiendo que, la Fundación Petronio Álvarez Cultura Artística - FUNDAPACA, no presentó en la etapa de subsanación los documentos solicitados.

Capítulo II. CONCLUSIONES PRELIMINARES

Una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192.2023 de acuerdo al artículo 5 el Comité Asesor Evaluador concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN	**RECHAZADO**	HABILITA	NO HABILITA	**RECHAZADO**

CORPORACIÓN PI3NSA	NO HABITA	HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**
FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**

que durante el término del traslado de la evaluación preliminar las propuestas consideradas como **NO HABILITADAS** tiene la posibilidad de subsanar los documentos de los requisito habilitantes jurídicos, técnicos o financieros, cabe resaltar que en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas por lo anterior se corre traslado hasta el día 22 de agosto de 2023 hasta las 5:00 p.m. De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 establece que una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes.

Tener presente que durante el término de adjudicación, las observaciones presentadas no significan la posibilidad de subsanar la propuesta dado que ya se ha cumplido el término para ello a través de este informe preliminar.

De acuerdo a lo anterior, se publica a los veintidós (22) días del mes de agosto de la presente anualidad y se corre traslado de la evaluación para observaciones por el término del día hasta las 5:00 p.m del mismo veintidós (22) de agosto de 2023.

Diana C Rodriguez.

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ BALCAZAR – ROL JURÍDICO



CATALINA BASTIDAS BURBANO – ROL FINANCIERO



JULIANA RUBIO MONSALVE - ROL TÉCNICO